



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

AV. GÜEMES (o) N° 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com



REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL TRANSITORIO

- 1.- FOTOCOPIAS DE TÍTULO UNIVERSITARIO, CON LEGALIZACIÓN DE FIRMA ANTE UNIVERDIDAD O ESCRIBANO PÚBLICO, EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS (EN CASO DE SER ESCRIBANO PÚBLICO DE OTRA PROVINCIA DEBERÁ ADJUNTAR LEGALIZACIÓN DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA JURISDICCIÓN).**
- 2.- FOTOCOPIAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA: EN LA ESPECIALIDAD QUE VA A DESARROLLAR EN LA PROVINCIA, CON LEGALIZACIÓN DE FIRMA ANTE UNIVERDIDAD O ESCRIBANO PÚBLICO, EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS (EN CASO DE SER ESCRIBANO PÚBLICO DE OTRA PROVINCIA DEBERÁ ADJUNTAR LEGALIZACIÓN DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA JURISDICCIÓN).**
- 3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES A NIVEL NACIONAL. (CERTIFICADO DE REINCIDENCIA) Vigencia según dispuesto en Art. 6 del Decreto 2004/80, Reglamentario de Ley N°22117 (Validez por 30 días).**
- 4.- FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.**
- 5.- CERTIFICADO ÉTICO PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, EN LUGARES DONDE HUBIESE ESTADO COLEGIADO. (SEGÚN CORRESPONDA).**
- 6.- DEBERÁN FIJAR DOMICILIO DE ATENCIÓN PROFESIONAL. DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN.**
- 7.- HABILITACIÓN DE ESPACIO FÍSICO DE ATENCIÓN POR AUTORIDADES COMPETENTES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.**
- 8.- EN CASO DE ESPECIALIDADES QUE UTILICEN APARATOLOGÍA Y/O INSTRUMENTAL: DEBERÁN PRESENTAR HABILITACIÓN DE LOS APARATOS E INSTRUMENTOS POR AUTORIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y DEL DEPARTAMENTO DE RADIOFISICA SANITARIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA (si corresponde).**
- 9.- EN CASO DE POSEER DENUNCIA ANTE ESTE COLEGIO DE MÉDICOS, O REALIZADA POR ESTE COLEGIO DE MÉDICOS A LOS INTERESADOS, EL TRÁMITE QUEDA ADEMÁS SUJETO A REVISIÓN DE ASESORÍA LEGAL DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA.**
- 10.- PARA EJERCICIO PROFESIONAL EN EL AMBITO PUBLICO O COVOCADO POR AUTORIDADES DE SALUD MUNICIPALES O PROVINCIALES NO DEBE ABONAR ARTANCEL PARA DICHA AUTORIZACION.**
- 11.- PARA EJERCICIO PROFESIONAL EN EL AMBITO PRIVADO CORRESPONDE ABONAR ARANSEL DE MATRICULACIÓN EQUIVALENTE A LAS UNIDADES COLEGIO VIGENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD.-**

CONSEJO DIRECTIVO